

Resolución de Alcaldía N°053-2022/MLV


La Victoria, 31 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;


VISTOS: el Informe N°039-2022-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N°027-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los Indices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 551-2021/MLV del 28 de diciembre de 2021, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA- para el Año Fiscal 2022 del Pliego 301264 Municipalidad de la Victoria, por un monto ascendente a S/ 120,808,414 por toda Fuente de Financiamiento;



Que, a través de la Resolución Directoral N°020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución y un aumento de los recursos determinados del pliego, previstos en la Ley N°31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la entidad, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31365;



Que, por el Informe N°027-2022-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°039-2022-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto propone la reducción e incremento del marco presupuestal y en conformidad a las estimaciones determinadas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través

de la Resolución Directoral N°020-2022-EF/50.01; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°335-2022-GM/MLV;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6), artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación presupuestal a nivel institucional por crédito suplementario y reducciones de marco, aprobado en la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público en el año fiscal 2022, el mismo que se redujo e incremento, hasta por las sumas de S/, 275, 534 000 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles) y el incremento por la suma de S/ 764, 862 000 (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles) respectivamente , de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción de marco			
Ingresos			En Soles
Fuente de financiamiento:	2 Recursos determinados		
Rubro de financiamiento:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		
Clasificador de ingreso:	1.4.14.13 Canon minero	S/ 49,070	
	1.4.14.21 Regalías mineras	S/ 226,464	
	Total ingresos	S/ 275,534	
Egresos			
Fuente de financiamiento:	2 Recursos determinados		
Rubro de financiamiento:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones		
	2.6 Adquisición de activos no financieros		
Genérica de gastos:	0148 Programa presupuestal mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en las calles Juan Espinoza Medrano, en los jirones los brillantes, las agatas, los zafros, las turquesas y las esmeraldas – distrito de La Victoria – provincia de Lima – departamento de Lima. meta 0017	S/ 275,534	
	26.23.23 Costo de Construcción por Contrata		
	Total ingresos	S/ 275,534	
Crédito suplementario (incremento)			En Soles
Ingresos			
Fuente de financiamiento:	2 Recursos determinados	764,862	
Rubro de financiamiento:	07 Fondo de compensación municipal	754,915	
Clasificador de ingreso:	1.4.14.51 Fondo de compensación municipal	754,915	
Rubro de financiamiento:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	9,947	
Clasificador de ingreso:	1.4.14.15 Canon hidroenergetico	9,947	
	Total ingresos	764,862	
Egresos			En Soles
Sección segunda:	Instancias Descentralizadas		
Pliego			
Fuente de financiamiento:	2 Recursos determinados	764,862	
Rubro de financiamiento:	07 Fondo de compensación municipal	754,915	
Categoría presupuestal	Acciones centrales		
	2.3 Bienes y servicios	489,328	
Categoría presupuestal	0148 Programa presupuestal mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en las calles Juan Espinoza Medrano, en los jirones los brillantes, las agatas, los zafros, las turquesas y las esmeraldas – distrito de La Victoria – provincia de Lima – departamento de Lima.		
	2.6 Adquisición de activos no financieros	265,587	
Rubro de financiamiento:	18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	9,947	
Categoría presupuestal	0148 Programa presupuestal mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en las calles Juan Espinoza Medrano, en los jirones los brillantes, las agatas, los zafros, las turquesas y las esmeraldas – distrito de La Victoria – provincia de Lima – departamento de Lima.		
	2.6 Adquisición de activos no financieros	9,947	
	Total egresos	764,862	

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestarias N°0000083, 000084 y 0000085, que se adjuntan a la presente.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto notificar la presente resolución y la correspondiente nota de modificación presupuestaria, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE